



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 767,
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N°10, número 7, letra m).
- b) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

25 MAR 2019

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Municipio, mediante el Decreto Alcaldicio N°1734, de fecha 16 agosto 2018, aprobó el procedimientos para la contratación de los Servicios Personales de los profesionales Terapeuta Ocupacional y Kinesiólogo para realizar labores en el convenio del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, suscrito entre la I. Municipalidad de Concón y el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, que contempla la continuidad de las prestaciones y que serán desarrollados en el Centro de Salud Familiar, CESFAM.

SEGUNDO: Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró la "Comisión Evaluadora" al efecto, las que procedieron a realizar las acciones tendientes a determinar la procedencia de las contrataciones, emitiendo las respectivas Actas de Evaluación.

TERCERO: Que consecuencia de lo anterior se procederá a confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes a fin de concretar los trámites de contratación de los servicios profesionales especializados con los proveedores que cumplieron los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas por el CESFAM.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios a los profesionales asignados, que posibiliten dar cumplimiento a los programas de reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, necesarios para permitir el acceso de los pacientes a este tipo de prestaciones.

DECRETO

- RATIFIQUESE**, la prórroga de contrato de los servicios personales especializados de los profesionales: Kinesióloga, doña PAULINA ANDREA TAPIA ROJAS, RUT: [REDACTED] con un máximo de 44 horas semanales a un valor hora de \$5.060.- en un monto total de \$890.560.- impuesto incluido. Y Terapeuta Ocupacional, don CESAR ANDRES MARTINEZ BELTRAN, RUT: [REDACTED] por 44 horas semanales a un valor hora de \$6.000.- en un monto total de \$1.056.000.- impuesto incluido., que desarrollaran sus labores en el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes del Centro de Salud Familiar, CESFAM. Por el periodo desde el 1 de febrero al 31 de marzo del 2019, según se consigna en los considerando.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

ALCALDE

- Distribución**
- Sec. Municipal
 - Dirección de Control
 - Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
21 MAR 2019
RECIBIDO HORA: 10:00